



FOPREL

Foro de Presidentes y Presidentas de
Poderes Legislativos
de Centroamérica y la Cuenca del Caribe

Resolución referida a la priorización de la educación como Derecho Humano, bien público y una responsabilidad colectiva.

CIES/CIEAM FOPREL-01-24022023

Los Parlamentarios y Parlamentarias presentes en la VIII Reunión de la «Comisión Interparlamentaria de la Educación y Salud» (CIES-FOPREL) y la XI Reunión de la «Comisión Interparlamentaria Especial de Asuntos Municipales» (CIEAM-FOPREL), celebrada el 20 de julio del año dos mil veintitrés, acordamos lo siguiente:

Considerando:

I.

Que la educación constituye un Derecho Humano fundamental y habilitador de otros Derechos. Además, es fundamental para el logro de sociedades justas, equitativas e inclusivas y uno de los principales motores del Desarrollo Sostenible, según el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) No.4, cuyo objetivo es: "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos";

II.

Que el acceso y ejercicio del derecho a la educación se ha visto gravemente afectado durante la pandemia de la COVID-19. Los países de la región han realizado grandes esfuerzos para garantizar y proteger este derecho, colocándolo en el centro de la recuperación y evitando el deterioro de los aprendizajes y el aumento de la exclusión educativa, especialmente para las poblaciones en situación de vulnerabilidad;

III.

Que el "Plan de Desarrollo Institucional del FOPREL, 2022-2027", aprobado por los Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos en su XXIV Reunión Extraordinaria virtual el 10 de agosto de 2021, establece en su lineamiento estratégico No.6 (LE-6) el compromiso del Foro de contribuir a garantizar una educación de calidad, segura, inclusiva, equitativa y con oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida;

IV.

Que en la VI Reunión de la Comisión Interparlamentaria de Educación y Salud (CIES) y la IX Reunión de la Comisión Interparlamentaria de Asuntos Municipales (CIEAS), celebrada el 27 de agosto de 2020, se instruyó a la Secretaría Permanente del FOPREL, iniciar el proceso de formulación de una "Ley Marco en materia del Derecho a la Educación", con un enfoque en la agenda 2030 y considerando los aprendizajes y desafíos derivados de la Pandemia del COVID-19;

V.

Que en la VII Reunión de la Comisión Interparlamentaria de la Educación y Salud (CIES) y la X Reunión de la Comisión Interparlamentaria de Asuntos Municipales (CIEAS), celebrada el 11 de noviembre de 2021, se recibió y dictaminó favorablemente el "Informe referido al marco legislativo en materia de Educación en Centroamérica, la Cuenca del Caribe y México", presentado por la Secretaría Permanente del FOPREL en conjunto con Save the Children, la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana del SICA (CECC-SICA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);

VI.

Que el Comité Interinstitucional de Coordinación para la Educación presentó el proyecto de "Ley Marco Regional Especial para la promoción, priorización y protección del Derecho a la Educación" al Consejo de Ministros de Educación y de Cultura de la CECC/SICA durante su XLVI Reunión ordinaria, celebrada en la ciudad de Panamá el 28 de abril de 2022;

VII.

Que los Presidentes y Presidentas de Parlamentos integrantes del FOPREL, en su XXIV Reunión Extraordinaria virtual el diez de agosto de 2021, y en su XL Reunión Ordinaria celebrada en la ciudad de México el 11 de marzo de 2022, respaldaron y avalaron la elaboración de una "Ley Marco Regional Especial para la promoción, priorización y protección del Derecho a la Educación";

VIII.

Que los Presidentes y Presidentas de los Parlamentos integrantes del FOPREL, en su XLI Reunión Ordinaria celebrada en la ciudad de El Salvador el 10 de marzo de 2023 y en su XXVIII Reunión Extraordinaria celebrada en Santo Domingo, República Dominicana, el 1 de junio de 2023, reiteraron su respaldo y aval al diseño de la "Ley Marco Regional Especial para la promoción, priorización y protección del Derecho a la Educación" y al "Plan de Acción" presentado por la Secretaría Permanente del FOPREL en conjunto con el Comité Interinstitucional de Coordinación para la Educación;

En virtud de lo expuesto, se resuelve:

I.

Recibir y dictaminar favorablemente la "Ley Marco Regional Especial para la promoción, priorización y protección del Derecho a la Educación", en adelante denominada "Ley Marco en materia del Derecho a la Educación", presentada por la Secretaría Permanente del FOPREL en conjunto con Save the Children, CECC-SICA y UNESCO. Además, se instruye su respectiva presentación en la próxima Reunión Extraordinaria de Presidentes y Presidentas del FOPREL para su aprobación y aval correspondientes;



SECRETARIA PERMANENTE

II.

Recibir y respaldar el "Plan de Acción" presentado por la Secretaría Permanente del FOPREL en conjunto con el Comité Interinstitucional de Coordinación para la Educación. Asimismo, nos comprometemos a promover su implementación en nuestros parlamentos.

III.

Reiterar nuestro compromiso de dar seguimiento y realizar los mayores esfuerzos desde nuestras respectivas Comisiones Parlamentarias nacionales para adecuar la "Ley Marco en materia del Derecho a la Educación" a nuestras legislaciones nacionales. Además, nos comprometemos a incluir en las agendas legislativas de nuestros países para su análisis, debate, proceso de formación de ley y aprobación según los procesos nacionales correspondientes.

IV.

Instruir a la Secretaría Permanente del FOPREL, a realizar las gestiones correspondientes para la elaboración de los instrumentos estratégicos y metodológicos requeridos para el proceso de adecuación y socialización de la "Ley Marco en materia del Derecho a la Educación", entre estos: guía de adecuación, sistematización del proceso de elaboración de la Ley Marco y todos aquellos materiales que se estimen pertinentes.

V.

Instruir a la Secretaría Permanente del FOPREL, gestionar la colaboración y cooperación financiera y técnica requerida para la aplicación a nivel nacional y regional del «Plan de Acción» referido en el resuelve II de la presente resolución.

VI.

Agradecer a Save the Children, la «Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana del SICA» (CECC-SICA) y a la «Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura» (UNESCO) por su participación en la presente reunión interparlamentaria.

En fe de lo acordado, suscribimos la presente resolución, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintitrés, para su correspondiente archivo y divulgación en la Secretaría Permanente del FOPREL.

Yo: Ariel Jose Alvarado Urbina, identificado con documento de identidad # 007-050492-0000J en mi carácter de Secretario Ejecutivo del FOPREL, conforme a lo establecido en el Acta Constitutiva del FOPREL, en el Capítulo IV, referida a la Autoridad y estructura del Foro, Art.12 y su reglamento interno, Art. 12 y 13. DOY FE: Que la Presente resolución contiene y expresa exactamente las disposiciones aprobadas por los (as) honorables diputados (as) y representantes de delegaciones presentes en la la VIII Reunión de la «Comisión Interparlamentaria de la Educación y Salud» (CIES-FOPREL) y la XI Reunión de la «Comisión Interparlamentaria Especial de Asuntos Municipales» (CIEAM-FOPREL), celebrada el 20 de julio del año dos mil veintitrés.



SECRETARIA PERMANENTE